

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CUAL N.º LEGÍTIMO
NÚMERO
05600
C.P. - J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723-108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MARTES 22 DE MAYO DE 2018

25.681

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYN SZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

Cámara de Diputados

SAN JUAN

NOTA N° 2

San Juan, 26 de marzo de 2018.

FE DE ERRATAS

Por un error involuntario en la transcripción de la Ley N° 1724-O, sancionada en la primera Sesión Extraordinaria,

celebrada el día 7 de Febrero del corriente, en su Artículo 5°, donde decía:

"ARTÍCULO 5°.- Modifícase el Artículo 16 "Medidas Alternativas" de la ley N° 1465-O, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 16.- Medidas alternativas: El Ministerio Público Fiscal y la Defensa pueden acordar por la aplicación de los siguientes institutos:

- 1) Suspensión del juicio a prueba, si fuere procedente. En tal supuesto y sin más trámite, se resolverá de conformidad a lo establecido por la ley procesal.
- 2) Mediación penal.
- 3) Conciliación
- 4) Juicio abreviado, procediéndose en lo demás como regula la ley procesal y remitiéndose el legajo correspondiente al Juzgado de Ejecución Penal.
- 5) Otras vías alternativas que puedan poner fin al proceso.

El Ministerio Público Fiscal debe exigir, como condición para acceder a acordar los medios alternativos normados en la presente ley, el cumplimiento de algunas reglas de conducta previstas en el artículo 27BIS del Código Penal. El incumplimiento de estas reglas es causal de revocación del acuerdo logrado, debiendo continuar el proceso de flagrancia de forma inmediata. Las reglas de conducta pueden imponerse durante el plazo de entre dos (2) y cuatro (4) años, según la gravedad del delito. El Ministerio Público Fiscal no puede celebrar acuerdo alguno con la defensa respecto de las medidas alternativas, cuando el hecho de que se trate, se hubiere cometido con armas, sin importar en los casos de las armas de fuego, su aptitud para el disparo.

Los jueces no podrán otorgar, bajo pena de nulidad, medida alternativa alguna sin que exista acuerdo expreso previo del Ministerio Público Fiscal y la Defensa."

Debe decir:



Cámara de Diputados

SAN JUAN

"ARTÍCULO 5°.- Modificase el Artículo 16 "Medidas Alternativas" de la ley N° 1465-O, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 16.- Medidas alternativas: El Ministerio Público Fiscal y la Defensa pueden acordar por la aplicación de los siguientes institutos:

- 1) Suspensión del juicio a prueba, si fuere procedente. En tal supuesto y sin más trámite, se resolverá de conformidad a lo establecido por la ley procesal.
- 2) Mediación penal.
- 3) Conciliación
- 4) Juicio abreviado, procediéndose en lo demás como regula la ley procesal y remitiéndose el legajo correspondiente al Juzgado de Ejecución Penal.
- 5) Otras vías alternativas que puedan poner fin al proceso.

El Ministerio Público Fiscal debe exigir, como condición para acceder a acordar los medios alternativos normados en la presente ley, el cumplimiento de algunas reglas de conducta previstas en el artículo 27BIS del Código Penal. El incumplimiento de estas reglas es causal de revocación del acuerdo logrado, debiendo continuar el proceso de flagrancia de forma inmediata. Las reglas de conducta pueden imponerse durante el plazo de entre dos (2) y cuatro (4) años, según la gravedad del delito.

El Ministerio Público Fiscal no puede celebrar acuerdo alguno con la defensa respecto de las medidas alternativas, salvo juicio abreviado, cuando el hecho de que se trate, se hubiere cometido con armas, sin importar en los casos de las armas de fuego, su aptitud para el disparo.

Los jueces no podrán otorgar, bajo pena de nulidad, medida alternativa alguna sin que exista acuerdo expreso previo del Ministerio Público Fiscal y la Defensa."

A los fines de salvar el error remito original y copia de la Ley N° 1724-O correcta y solicito se publique en el Boletín Oficial la Fe de Erratas.

Saludo a usted atentamente.

Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

**NOTIFICACIONES**EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:
COMUNICA

A los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por la Resolución que se menciona se ha dispuesto Revocar la Adjudicación en Venta de la Vivienda que se cita, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones; intimándose a través de su artículo segundo a todo ocupante de la vivienda identificada a que en el plazo de diez (10) días a contar de la notificación de la presente, a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves ante el Departamento Asuntos Legales de IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la posesión a través de Fiscalía de Estado.

TITULAR	M.I.N	VIVIENDA	BARRIO	EXPT.E.	RES. N°
JAVIER A. RODRIGUEZ y PAOLA L. y REYNOSO	26.769.312 29.149.140	CASA 25 - MZNA. G	SIERRA MORADA	501-004613-09	1770-IPV-18
MIRTHA VIRGINIA SOLARES	17.960.517	CASA 2 - MZNA. D	LAS ROSAS	501-003468-06	1739-IPV-18

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.887 Mayo 21-22. \$ 287.-

**CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
ETAPA EXPLOTACIÓN – ANEXO III
“MINAS ESCONDIDA I Y II”**

DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N°1100-1000-A-2017, registro del **Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Minas Escondida I y II”** - Departamento Valle Fértil, que por Resolución N° 073-MM-2018, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería de la Provincia de San Juan
San Juan, 29 de Enero de 2018.-
N° 60.431 Mayo 21/23. \$ 840.-

**CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
ETAPA EXPLOTACIÓN - ANEXO III
“MINA LA CAUTIVA”**

DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-1001-Y-2017, registro del **Ministerio de Minería, Caratulado “YUSTE, CLAUDIA S/LLA - Informe de Impacto Ambiental - Etapa Explotación - “Mina La Cautiva”** - Departamento Valle Fértil, por Resolución N° 072-MM-2018, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se



hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería de la Provincia de San Juan
San Juan, 29 de Enero de 2018.-
N° 60.432 Mayo 21/23. \$ 825.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE

Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para la obra: Paseo Comercial Mall, a realizarse el **día 29 de Mayo de 2018 a las 11:30 hs.**, en las instalaciones del Salón entre Montañas, ubicado en Av. Libertador San Martín N° 3790 (O), Dpto. Rivadavia, peticionada por la empresa SIGMA S.A., a **FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE**

LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6° SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97 ART. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs..-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 60.698 Mayo 18/22. \$ 890.-

RESOLUCIONES

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN N°: 371 -SEAYDS-2018**

SAN JUAN,

VISTO:

El Expediente N° 1300-1974-2017 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; la Ley Provincial N° 1114-L;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar la Resolución N° 702-SEAYDS-12, que establece el cálculo para el pago del monto variable de la tasa de generación y operación de residuos peligrosos.

ARTÍCULO 2°: Establecer el nuevo monto de la Unidad de Residuo para el cálculo de Tasa Variable Anual de Evaluación y Fiscalización, el cual será igual al valor de la Unidad Tributaria (UT) establecido por la Dirección General de Rentas, actualizándose el mismo según lo indique el mencionado ente recaudador.

ARTÍCULO 3°: Establecer, el nuevo cálculo de la Tasa Variable Anual de Evaluación y Fiscalización, sobre cantidad y peligrosidad de residuo generado a año calendario, el cual se aplicará a partir de la Tasa Anual de 2018 (sobre el residuo generado en el año 2018) y subsiguientes. La falta de inscripción registral no es óbice para el devengamiento de la tasa, pues éste discurre desde el momento en que se ha comenzado a desarrollar la actividad con motivo de la cual se genera residuos peligrosos.

ARTÍCULO 4°: La Resolución N° 702 SEAYDS-12, mantendrá su vigencia para la Tasa Variable Anual de Evaluación 2017 (residuos generados en el año 2016 y año 2017) y anteriores vencidos, pero no obliadas por los administrados.

ARTÍCULO 5°: La Tasa Variable Anual de Evaluación y Fiscalización para Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, se realizará según la siguiente categorización y cálculo:

1-GENERADORES:

Categoría I: Generadores de Residuos de las Categorías Sometidas a Control (Anexo I de la Ley Nacional N°



24.051) de las corrientes Y7, Y10 o que contengan cualquiera de los constituyentes desde la Y19 a Y45.

Categoría II: Generadores de Residuos de las Categorías Sometidas a Control o que presenten Características de Peligrosidad (Anexo I y II de la Ley Nacional N° 24.051) que no se encuentren contempladas en la Categoría I, excepto Y18 e Y48

Categoría III: Generadores de Residuos de las Categorías Sometidas a Control (Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051) de las corrientes Y18 e Y48.

1.1 La fórmula de cálculo de Tasa será la siguiente:

Tasa Variable: UR x (QTRPA x FP) x AT

Donde;

UR: Unidad de Residuos. Es la valoración monetaria estipulada para la unidad de residuo peligroso generado. El valor asignado es el mismo de la Unidad Tributaria vigente al momento del cálculo.

QTRPA: Cantidad Total de Residuos Peligroso Anuales. Expresado en kilogramos, enviados a tratar y/o generados por año calendario, considerados después de los procesos productivos, de servicio y/o tratamiento en el lugar de generación.

Se considerará para el cálculo de la tasa la siguiente equivalencia:

1m3 = 1000Kgr = 1000Ltr.

FP: Factor de Peligrosidad. Será asignado un valor por categoría según el siguiente detalle:

Categoría I: 3

Categoría II: 2

Categoría III: 0,6

AT: Alicuota de Tasa. Es el coeficiente que determina el monto a ingresar, el cual se establece en el cinco por ciento (5%).

2-OPERADORES:

El cálculo se realizará con la misma fórmula utilizada para la tasa variable de generadores de residuos peligrosos, considerándose el Factor de Peligrosidad de la Categoría III, independientemente de las Categorías de Control Operadas y con una alícuota del 5%.

Para las plantas de tratamiento que realizan operaciones que pueden conducir a la recuperación de recursos, reciclado, la regeneración y reutilización directa, tendrán una alícuota del 3%.

2.1 Operadoras in situ y/o con equipo transportable, abonarán 10.000 UT como tasa fija por Certificado Ambiental Anual. Cuando operen deberán realizar el cálculo de tasa variable según lo establecido en el apartado anterior.

Límite máximo para definir el valor de la tasa de generación y operación de residuos peligrosos:

La Tasa Variable no podrá ser superior al uno por ciento (1%) de la utilidad presunta promedio de la actividad en razón de la cual se generan los residuos peligrosos. La utilidad aludida es la ganancia bruta arrojada por la actividad generadora de residuos peligrosos.

ARTÍCULO 6°: El monto variable está en relación directa con la generación anual de Residuos peligrosos, debiendo abonarse en forma independiente a la fecha de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos de la Provincia y a la emisión del Certificado Ambiental Anual.

ARTÍCULO 7°: En caso de incumplimiento del pago de la tasa dispuesta en el artículo anterior, se confeccionará el correspondiente Certificado de Deuda a fin de iniciar el proceso judicial de Ejecución Fiscal por intermedio de Fiscalía de Estado de la Provincia, conforme las disposiciones de la Ley N° 944-L.-

ARTÍCULO 8°: Se establece un monto mínimo a abonar en concepto de tasa variable anual de quinientos pesos (\$500), cuando el monto obtenido de la liquidación sea inferior al mismo.

ARTÍCULO 9°: La Tasa Ambiental por Residuos Peligrosos se abonará por anualidad según el siguiente calendario:

Personas físicas o jurídicas con C.U.I.T. terminado en 0 y 1	1° Semana de Marzo
C.U.I.T. terminado en 2 y 3	2° Semana de Marzo
C.U.I.T. terminado en 4 y 5	3° Semana de Marzo
C.U.I.T. terminado en 6 y 7	4° Semana de Marzo
C.U.I.T. terminado en 8 y 9	1° Semana de Abril

ARTÍCULO 10°: Las anualidades de la tasa ambiental del Art. 16° de la Ley Nacional N° 24.051 deben pagarse de acuerdo con el cronograma de pagos establecido en el Art. 9° de la presente Resolución. Vencido el plazo resultante del cronograma de aplicación, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable liquidará la tasa correspondiente e intimará al generador u operador moroso a pagar dentro del término de 10 (diez) días hábiles administrativos la deuda.

ARTÍCULO 11°: En el caso de que la Secretaría deba realizar análisis físico-químicos por una contaminación provocada por el administrado, en forma accidental o no, el generador deberá solventar los gastos.

ARTÍCULO 12°: Apruébese como Anexo I y II de la presente Resolución el Formulario de Declaración Jurada que deberán utilizar los generadores y operadores de residuos peligrosos, respectivamente, para la liquidación de la Tasa Ambiental Anual.

ARTÍCULO 13°: Téngase por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publicar por dos días en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA TASA VARIABLE ANUAL GENERADOR

RAZÓN SOCIAL:

N° EXPEDIENTE:

TEL:

E-MAIL:

DIRECCIÓN:

PLANILLA DE CÁLCULO:1- Categoría I: $UR \times (QTRPA \times FP) \times AT =$

(Correspondiente a Generación de Residuos de las Categorías Sometidas a Control (Anexo I Ley 24051) de las corrientes Y7, Y10 o que contengan cualquiera de los constituyentes desde Y19 a Y45.)

2- Categoría II: $UR \times (QTRPA \times FP) \times AT =$

(Correspondiente a Generación de Residuos de las Categorías Sometidas a Control o que presenten Características de Peligrosidad (Anexo I y II Ley 24051) que no se encuentren contempladas en la Categoría I, excepto Y18 e Y48.)

3- Categoría III: $UR \times (QTRPA \times FP) \times AT =$

(Correspondiente a Generación de Residuos de las Categorías Sometidas a Control (Anexo I Ley 24051) de las corrientes Y18 e Y48.)

TOTAL A INGRESAR= 1 + 2 + 3=.....

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO.....
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Deberá presentar junto con la Declaración Jurada copia legalizada del Libro de Registro Obligatorio del período declarado.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA TASA VARIABLE ANUAL OPERADORES

RAZÓN SOCIAL:

N° EXPEDIENTE:

TEL:

E-MAIL:

DIRECCIÓN:

PLANILLA DE CÁLCULO: $UR \times (QTRPA \times FP) \times AT =$

TOTAL A INGRESAR =

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO.....
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Deberá presentar junto con la Declaración Jurada copia legalizada del Libro de Registro Obligatorio del período declarado.

Cta. Cte. 13.895 Mayo 22-23 \$ 2.560.-

EDICTOS DE MINAS**EDICTO DE MINA****EXPTE. N° 1124-018-R-17. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.621.076,00 X= 6.605.893,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.605.893,00	2.621.076,00
V1	6.608.592,99	2.620.910,07
V2	6.608.592,99	2.621.910,06
V3	6.608.793,00	2.621.910,06
V4	6.608.793,00	2.622.910,00
V5	6.605.793,00	2.622.910,00
V6	6.605.793,00	2.620.910,00

SUPERFICIE: 579,99 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en auto. Se superpone de forma parcial al permiso de Exploración Expte. N° 1124054-G-08 no obrando permiso de cateador.

Por Resolución N° 55-DRMyC-17 se ordena la inscripción de un yacimiento de "CUARZO Y FELDESPATO", en el Departamento de VALLE FÉRTIL, denominándola "EL VALLE" a nombre de "RODRIGUEZ GERARDO JAVIER Y RODRIGUEZ JORGE ERNESTO.".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar,
Ministerio de Minería

San Juan, 15 de Mayo de 2.018.

N° 60.440 Mayo 22/24 \$ 600.-



**EDICTO DE MINA
EXPTE. N° 1334-B-95. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.389.232,03 X= 6.574.792,16 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.574.792,16	2.389.232,03
V1	6.568.085,16	2.387.851,03
V2	6.575.085,13	2.387.851,03
V3	6.575.085,13	2.389.851,02
V4	6.573.685,13	2.389.851,02
V5	6.573.685,13	2.394.681,00
V6	6.568.085,16	2.394.681,00

SUPERFICIE: 4104,77 has.

OBSERVACIONES. Se da cumplimiento a la Res. N° 260-CM-2011, actualizando las coordenadas de la Manifestación de Descubrimiento tramitada en auto. El pedido se hace sobre el cateo Expte. N° 546207-B-1994. que según consta en certificación de Escribanía de Minas a Fs. 20 pertenece al Interesado.

Por Resolución N° 22-DRMyC-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "**ORO, PLATA Y COBRE Diseminado**", en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola "**RIO MONDACA**" a nombre de "**LEANDRO ENRIQUE BASTIDA Y RICARDO BORCOSQUE CORIA.**"- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar,
Ministerio de Minería

San Juan. 04 de Mayo de 2.018. -
N° 60.745 Mayo 22-24-28 \$ 690.-

**EDICTO DE CATEO
EXPTE. N° 1124-344-S-11**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de San Martín.

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.520.224,00	2.573.728,00
2	6.520.224,00	2.578.260,26
3	6.519.543,35	2.578.260,26
4	6.519.543,35	2.579.029,00
5	6.516.557,00	2.579.029,00
6	6.516.557,00	2.573.728,00

SUPERFICIE: 1.891,55 Has. -

OBSERVACIONES. Se informa que el permiso de exploración solicitado, se superpone parcialmente al siguiente Derecho Minero a saber Cateo Expte. N° 961-D-05, asimismo deberá respetar a las siguientes Manifestaciones/Mina Expte. 222-Y-42 Expte. N° 156.519-D-73, Expte. N° 156.518-D-73, Expte. N° 2442-C-65, Expte. N° 2441-C-65, Expte. N° 2440-C-65 y Expte. N° 3268-F-69, también dentro del permiso de Exploración de autos se encuentran las siguientes Canteras, a saber parcialmente Expte. N° 1124-479-S-12 y Expte. N° 338.016-R-92 t totalmente Expte. N° 1124-400-S-11.

Por Resolución N° 40-DRMYC.-17, Se inscribe el presente pedido a nombre de CECILIA CARMEN SOWTER, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C.N.° 12-80-600700, Condominio SOWTER GABINA D.N.I. N° 27.781.023 y otros, Ubicación Divisoria del Alamito s/n - Dpto. San Martín, Folio Real N° 12- 1725- San Martín año 2009- Domicilio Postal Catamarca 23 (N) Capital. N.C.N° 11-80-180500, Condominio Sowter Maximiliano D.N.I.N° 23.168.136 y otros, Ubicación Camino a los Corralitos s/n Dpto. Angaco- Folio Real N° 11- 1182-As 9-Angaco año 2009, Domicilio Postal, Boulogne Sur Mer 131- B* Rioja- Capital. N.C.N° 11-58-300400, propietario Tierras del Yunke S.A. Ubicación El Bosque s/n Dpto. Angaco, Folio Real N° 11-943- Angaco año 2003, Domicilio Postal Av. Libertador Gral. San Martín 182 (E) 1° Piso Dpto. 1, Capital. N.C.N° 12-32-550-999(Lote B), Propietario Agro Andino S.A., Ubicación Laprida s/n Dpto. San Martín, Folio Real N° 12-1570- San Martín año 2004, Domicilio Postal Mendoza 169 (S) (2° Piso Of. 4) Capital. Por el presente el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de San Juan, INFORMA, con los alcances del Art. 27 y concordantes de la Ley Nacional N° 17.801, que el inmueble inscripto en 1) matrícula N° 12-1725, Consta a nombre de Gabina (1/20), Maximiliano (1/20), Leandro (1/20), Ana Paula (1/20), Christina Sandra (4/20), Virginia Rosemary (4/20), Cecilia Carmen (4/20) e Isabel Hazle Sowter (4/20) 2) matrícula N° 11-1182 Consta a nombre de Gabina (1/20), Maximiliano (1/20), Leandro (1/20), Ana Paula (1/20), Christina Sandra (4/20), Virginia Rosemary (4/20), Cecilia Carmen (4/20), e Isabel Hazle Sowter (4/20). 3) Matrícula 11-943, Consta a nombre de Tierras del Yunque S.A.. 4) Matrícula N° 12-1570, Consta a nombre de Agro Andino S.A., figurando Servidumbres. Todo como se detalla en las copias de las respectivas Matrículas que se adjunta al presente, y sin perjuicio de los documentos en trámite de



inscripción en razón de los términos establecidos por Ley 17.801. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia A. Barrera, Escribana Auxiliar de
Escribanía de Minas, Ministerio de Minería.
San Juan, 27 de Julio de 2017
N° 60.448 Mayo 22-23 \$ 1.000.-

EDICTO DE CATEO

EXPTE. N° 1124-481-S-11. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente:
Departamento de San Martín.

PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.513.567,50	2.569.991,30
2	6.513.567,50	2.573.446,30
3	6.511.445,50	2.573.446,30
4	6.511.445,50	2.569.991,30

SUPERFICIE: 733,15 Has. –

OBSERVACIONES. Se informa que la Cantera ANA PAULA Expte. N° 338016-R-92, se encuentra parcialmente dentro del permiso de Exploración Solicitado.

POR Resolución N° 46-DRMYC.-17, Se inscribe el presente pedido a nombre de CECILIA CARMEN SOWTER, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C.N.° 12-80-600700, Condominio SOWTER GABINA D.N.I. N° 27.781.023 y otros, Ubicación Divisoria del Alamito s/n - Dpto. San Martín, Folio Real N° 12- 1725- San Martín año 2009- Domicilio Postal Catamarca 23 (N) Capital. N.C.N° 12-80-470650 (A2), Propietario FLAGSTONE S.A., Ubicación Rawson s/n Estación La Puntilla Dpto. San Martín- Folio Real N° 12- 1919- As 6- San Martín año 2010, Domicilio Postal, Laprida 130 (O) B* Sarmiento Rawson. Por el presente el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de San Juan, INFORMA, con los alcances del Art. 27 y concordantes de la Ley Nacional N° 17.801, que el inmueble inscripto en 1) matrícula N° 12-1725, Consta a nombre de Gabina Maximiliano, Leandro, Ana Paula, Christina Sandra, Virginia Rosemary, Cecilia Carmen e Isabel Hazle Sowter en las proporciones como se detalla en las dos copias que se adjunta y 2) matrícula N° 12-1919 Consta a nombre de Flagstone S.A., como se detalla en la copia que se adjunta, todo lo detallado es sin perjuicio de documentos en trámite de inscripción, en razón de los términos establecidos por la citada. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia A. Barrera, Escribana Auxiliar de
Escribanía de Minas, Ministerio de Minería.
San Juan, 26 de Julio de 2017.-
N° 60.449 Mayo 22-23 \$ 670.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/18

Exp. N° 500-000039-2018 Hs. 10:00

OBRA: RAMAL DE ALTA PRESIÓN Y PRF - Dpto.
25 DE MAYO.-

Comitente: GOBIERNO DE SAN JUAN -
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS.-

Presupuesto Oficial: (\$ 35.900.000,00) PESOS
TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS
MIL CON 00/100.-

Valor del Pliego: SIN COSTO.-

Resolución N°: 237-M.I. y S.P.-2018.-

Plazo de Entrega: 210 (DOSCIENTOS DIEZ) DÍAS
CORRIDOS.-

Fecha y Lugar de la **Apertura: el 5 de Junio del corriente año, a las 10,00 hs.,** en la Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas sito en 2do piso, Núcleo 6 del Centro Cívico - San Juan, para la Obra: RAMAL DE ALTA PRESIÓN Y PRF - Dpto. 25 DE MAYO, POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPARTICIÓN.-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, HASTA EL DÍA Y LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

Consultas: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, SITO en el CENTRO CÍVICO 5° PISO, NÚCLEO 2, LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN, TEL. 4305177 A PARTIR DEL DÍA 23 de Mayo de 2018 hasta las 12:00 hs. del día 30 de Mayo de 2018.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE, SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-

Fdo.: Ricardo A. Teragni - Director-
Dirección Provincial Redes de Gas

Cta. Cte. 13.882 Mayo 21-22. \$ 490.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18

Exp. N° 500-001542-2017 Hs. 09:00

OBRA: RAMAL DE ALTA PRESIÓN Y PRF Vª
DON BOSCO - Dpto. SAN MARTÍN.-

Comitente: GOBIERNO DE SAN JUAN -
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS.-

Presupuesto Oficial: (\$ 29.900.000,00) PESOS
VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL
CON 00/100.-

Valor del Pliego: SIN COSTO.-

Resolución N°: 259-M.I. y S.P.-2018.-

Plazo de Entrega: 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS
CORRIDOS.-

Fecha y Lugar de la Apertura: el **7 de Junio del
corriente año, a las 09,00 hs.**, en la Sala de
Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas
sito en 2do piso, Núcleo 6 del Centro Cívico - San
Juan, para la Obra: RAMAL DE ALTA PRESIÓN Y
PRF Vª DON BOSCO - Dpto. SAN MARTÍN, POR
ANTE LAS AUTORIDADES DE LA
REPARTICIÓN.-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN
PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA
DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
REDES DE GAS, HASTA EL DÍA Y LA HORA
FIJADA PARA LA APERTURA.-

Consultas: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE
ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS
INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL REDES DE GAS, SITO en el
CENTRO CÍVICO 5° PISO, NÚCLEO 2,
LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD
DE SAN JUAN, TEL. 4305177 A PARTIR DEL DÍA
23 de Mayo de 2018 hasta las 12:00 hs. del día 31 de
Mayo de 2018.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA
PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO
LABORABLE, SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA
HÁBIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y
EN EL MISMO LUGAR.-

Fdo.: Ricardo A. Teragni - Director-

Dirección Provincial Redes de Gas

Cta. Cte. 13.883 Mayo 21-22. \$ 490.-

**SECRETARÍA DE POLÍTICA
ECONÓMICA**

La SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA,
llama a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-SPE-18**
para la adquisición de 100 KITS DE ROBÓTICA
EDUCATIVA que se tramita por Expte. N° 430-017-
17. Autorizado por Resolución N° 165-MPyDE-18,
cuya apertura se **realizará el día 05-06-18 a las 09.30
hs.** en SALA DE LICITACIONES DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS,
Centro Cívico 2° piso- Núcleo 6. Los pliegos se
podrán adquirir en horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. en
División Compras de la SECRETARÍA DE
POLÍTICA ECONÓMICA, Centro Cívico 4° Piso
Núcleo 5.-

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección
indicada hasta las **9.00 hs. del día 05/06/18.** Las
Ofertas Electrónicas NO serán permitidas. Las Ofertas
que se reciban fuera de plazo serán RECHAZADAS.
Las Ofertas se abrirán en presencia de los
Representantes de los Oferentes que deseen asistir en
persona a la dirección antes mencionada en este
llamado.-

Cta. Cte. 13.884 Mayo 21-22. \$ 292.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0558/18

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/18

OBJETO: Compra de un respirador.-

DESTINO: Servicio de Guardia y Emergencias
Médicas del Hospital Público Descentralizado Dr.
Marcial V. Quiroga.-

APERTURA DE SOBRES: **28/05/18 Hora: 10:30 hs.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la
contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-
221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial
Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:
División Compras, Hospital Público Descentralizado
Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral.
San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX:
0264-4333233/4330330/4330137, Interno N°
218/219.- E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.886 Mayo 21-22. \$ 285.-



HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-0759/18
COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de insumos.-
DESTINO: Servicio de Hemoterapia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
APERTURA DE SOBRES: **28/05/18 Hora: 09:30 hs.-**
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137, Interno N° 218/219.- E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 13.885 Mayo 21-22. \$ 280.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0763-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY 783-P ART.9, PRORROGADA POR LEY 1692-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.G.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0565-H.P.D.G.R.18, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2.018.-
OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS.-
DESTINO: SERVICIO DE GINECOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R..-
APERTURA DE SOBRE: **29 DE MAYO DE 2018 HORA: 10:00.-**
VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00.-
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..-
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-
Cta. Cte. 13.889 Mayo 21-22. \$ 293.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0673-18

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0524-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018.-
OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS.-
DESTINO: SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE H.P.D.G.R..-
APERTURA DE SOBRE: **29 DE MAYO DE 2018.- HORA: 09:30.-**
VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..-
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-
Cta. Cte. 13.890 Mayo 21-22. \$ 295.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0640-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0520-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018.-
OBJETO: COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS.-
DESTINO: SOLICITADO POR SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA PARA SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y HEMATOLOGÍA, Y CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE H.P.D.G.R..-
APERTURA DE SOBRE: **29 DE MAYO DE 2018.- HORA: 09:00.-**



VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.-
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.
RAWSON Y GRAL. PAZ.-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M.
(SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL
EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.-
Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.sanjuan.gov.ar
Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-
Cta. Cte. 13.891 Mayo 21-22. \$ 296.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 33/18, Expte. 1300-941-18,
fijase para el **día 30 de Mayo de 2018, a las 09,00 Hs.**
para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de
Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y
Desarrollo Sustentable, ubicado en Centro Cívico 3°
Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición e
Instalación de Equipos de Iluminación destinado al
Centro de Educación e Interpretación Ambiental
Anchipurac, según características que figuran en el
Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado
por Resolución N° 0428-SEAyDS-18 fechada el día
09 de Mayo de 2018.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija
en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego
General de Bases y Condiciones que regirá para el
llamado a Licitación Pública N° 33/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones
se encuentran a disposición de los interesados en la
Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo
Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo
Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la
fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 33/2018 se
receptionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de
la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo
Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico
Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de
apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado
resultare NO laborable, la misma se efectuará el
primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el
mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.893 Mayo 21-22. \$ 480.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 35/18, Expte. 1300-994-18,
fijase para el **día 30 de Mayo de 2018, a las 09,30 Hs.**

para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de
Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y
Desarrollo Sustentable, ubicado en Centro Cívico 3°
Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición de
Diseños gráficos, montajes escénicos, pro-ducciones y
animaciones de contenidos audiovisuales e infografías
destinado al Centro de Educación e Interpretación
Ambiental Anchipurac, según características que
figuran en el Pliego Particular de Bases y
Condiciones, autorizado por Resolución N° 0429-
SEAyDS-18 fechada el día 09 de Mayo de 2018.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija
en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el valor del Pliego
General de Bases y Condiciones que regirá para el
llamado a Licitación Pública N° 35/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones
se encuentran a disposición de los interesados en la
Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo
Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo
Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la
fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 35/2018 se
receptionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de
la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo
Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico
Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de
apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado
resultare NO laborable, la misma se efectuará el
primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el
mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.892 Mayo 21-22. \$ 490.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18
EXPEDIENTE N° 604 -2920-E-18

Llámesese a Licitación Pública N° 13/18 para el día **04
de Junio del corriente año a las 09:00 horas**, en
dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia
y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso -
Ciudad, para la compra de: víveres secos y artículos de
limpieza; destinado a Economato Central dependiente
de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Valor
de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00
(pesos mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-
221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier
consulta referente, dirigirse a División Compras de la
mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a
13,30 horas.-

Cta. Cte. 13.896 Mayo 22-23. \$ 200.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL
LOTE HOGAR

RES. N° 324-MIyT-2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-D.P.L.H.-18

FECHA DE APERTURA: **8 de Junio de 2018 Expte.
N° 503-0387-M-16 9,30Hs.**

OBRA: Construcción de sesenta (60) viviendas
sociales en la Localidad de Villa Yanello
Departamento 25 de Mayo- San Juan COMITENTE:
Dirección Provincial Del Lote Hogar.-
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado por
precio global.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y dos
millones ochocientos setenta y dos mil ciento sesenta
y nueve con 20/100 (\$ 42.872.169,20)

GARANTÍA DE LA OFERTA: Será el 1 % del
Presupuesto Oficial de la Obra.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Catorce meses (14)

VALOR DEL PLIEGO: Gratuidad - Publicación y
Descarga: La documentación licitatoria estará
disponible en la página web oficial del Gobierno de
San Juan (www.sanjuan.gov.ar).

APERTURA: **Día 8 de Junio de 2018 a las 9:30 hs.**
Sala de Licitaciones del Centro Cívico, 2° piso, Ala
Norte, núcleo 6, Av.Libertador San Martín 750 (O)
Ciudad, C.P. 5400, San Juan.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Se recepcionarán el día
8 de Junio de 2018, hasta las 9:30 hs. en División
Compras de la Dirección Provincial del Lote Hogar,
Centro Cívico 5° piso, núcleo 4.

CONSULTA DE PLIEGOS y NOTIFICACIONES: Se
debe visualizar frecuentemente el link del Gobierno
Provincial www.sanjuan.gov.ar.

DIRECCIÓN DE CORREO DE DPLH:

esaldivar@sanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 13.897 Mayo 22-23. \$ 325.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-0812-18”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783 - P -
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P, DECRETO
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 0621-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 04
DE MAYO DE 2018

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS.-
DESTINO: SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA,
PARA EL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA, DE
ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **30 DE MAYO DE 2018**
HORA: **09.30**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO.
COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SUM
(Salón de Usos Múltiples), 1° piso del Edificio Nuevo
del H.P.D.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.sanjuan.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente

Cta. Cte. 13.898 Mayo 22-23. \$ 290.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-0809-18”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA
POR **RESOLUCIÓN N° 0635-H.P.D.G.R.-18**, DE
FECHA 09 DE MAYO DE 2018.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y
DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE
PRODUCTOS MÉDICOS.

DESTINO: SERVICIO DE CENTRO
QUIRÚRGICO DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **30 DE MAYO DE 2018**
HORA: **10:00**

VALOR PLIEGO: \$1.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.
RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M.
(SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL
EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.899 Mayo 22-23. \$ 295.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-0807-18”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA
POR **RESOLUCIÓN N° 0633-H.P.D.G.R.-18**, DE
FECHA 09 DE MAYO DE 2018.-



OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS CON DESTINO A SERVICIOS VARIOS DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **30 DE MAYO DE 2018**
HORA: **10:30**

VALOR PLIEGO: \$ 1.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.900 Mayo 22-23. \$ 298.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de DATA 2000 S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día **06 de Junio de 2018 a las 10:00 hs.** en la sede social de Av. Ignacio de la Roza 223 Este, Capital San Juan, y en segunda convocatoria para a las 11:00 del mismo día y lugar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
 - 2° Consideración de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
 - 3° Consideración de la documentación referida en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30/11/2017.
 - 4° Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5° Honorarios de Directores.
 - 6° Destino del resultado del ejercicio.
 - 7° Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
- Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación.

Fdo.: Bernardo Brant - Presidente

N° 60.759 Mayo 22/29 \$ 830.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Cuarto Juzgado Laboral**, a cargo del Dr. Federico Soria, en autos N° 36.722, caratulados "**GIMENO, FABIO MANUEL C/COLON S.A. DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN - S/Ordinario**", cita al Sr. Ángel Prandina, para que en el término de ocho días de notificado, comparezca, constituya domicilio, la conteste, oponga las excepciones que tuviere y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo los apercibimientos de los Arts. 25, 26, 74 y 75 del C.P.L.. A continuación se transcribe el Decreto que ordena la medida: San Juan, 1 de Junio de 2017. Por consentido el Juzgado. Proveyendo el escrito de fs.34/49: Por presentado y por parte. Désele al presentante la debida participación en autos en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal y denunciado el real. Por iniciada la presente acción la que tramitará conforme las normas contenidas en la Ley N° 5732. Córrase traslado de la demanda al demandado para que en el término de ocho días de notificado, comparezca, constituya domicilio, la conteste, oponga las excepciones que tuviere y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo los apercibimientos de los Arts. 25, 26, 74 y 75 del C.P.L. que se le transcribirán. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a la Sra. Agente Fiscal. Intímase a la demandada para que en el mismo término conferido para contestar el traslado de la demanda, presente al Juzgado, los libros de sueldos y jornales, recibos de pago y demás documentación ofrecida por la actora a los fines de su exhibición a dicha parte bajo los apercibimientos contenidos en los Arts. 55 de la L.C.T., 101 del C.P.L. y 351 del C.P.C. reformado por la Ley 8037. Actúe eximido de sellado (cfr. Art. 30 del C.P.L.) y Art. 238 Inc. 1 de la Ley N° 3908 (Cod. Tributario). Téngase presente las reservas de derecho formuladas. Exímase al presentante de acompañar copias de la documental para traslado en razón de su número (Conf. Art. 41 del C.P.L.). Notifíquese personalmente o por cédula.- Fdo. Dr. Federico Soria, Juez. OTRA DICE: San Juan, 26 de Abril de 2018. Cumplido que se encuentran los requisitos que determina el Art. 145 del C.P.C. de aplicación supletoria, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 51, los cuales se publicarán



en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de 2 días.- Fdo: Dr. Federico Soria, Juez. Dr. Gastón Mateo Salvio, Pro Secretario.-

N° 60.723 Mayo 21-22. \$ 790.-

EDICTO

El **Segundo Juzgado de Familia**, hace saber al Sr. HUMBERTO JULIO CABELLO DE MOTTA, que **en autos N° 49.722, caratulados: "VEDIA, EDELFA DEL CARMEN C/CABELLO DE MOTTA, HUMBERTO JULIO - S/Divorcio"**, el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 28 de Marzo de 2018. Téngase presente lo expresado y atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese y córrase traslado de la demanda al demandado mediante la publicación de edictos por el término de seis (06) días en el Boletín Oficial, haciendo extensiva la citación por edictos al Beneficio de Litigar Sin Gastos que tramita ante este tribunal conforme lo prevén los Arts. 305 y 144/145 del C.P.C."- Fdo.: Dr. Gustavo Almirón, Juez. Eximido de Sellado - Carta de Pobreza. Dra. Andrea L. Cosentino Yañez, Firma Autorizada.-

N° 3177 Mayo 17/24. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 21.777 caratulados "INTERREDES COMERCIALES S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO"** se ha ordenado por 1 día la publicación del siguiente edicto: **CONSTITUCIÓN:** El acto constitutivo de INTERREDES COMERCIALES S.A.S., según contrato de constitución del día tres del mes de Mayo de 2018. 1. **DATOS DE LOS SOCIOS:** VALLEJO NICOLAS LUIS, 45 años, Casado, Argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle Pellegrini 3651 (este), B° San Eduardo, departamento Santa Lucía, provincia San Juan, D.N.I. N° 23.283.438, CUIT N° 20-23283438-3 y CASTRO MARIA CAROLINA, 45 años, Casada, Argentina, Profesión Ing. Química, con domicilio en calle Meglioli 357 sur, Departamento Rivadavia, provincia de San Juan D.N.I. N° 23.378.883, CUIT N°27-

23378883-5. 2.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** calle Av. Córdoba 1375 oeste, Departamento Capital, provincia de San Juan. 3.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

A) Comunicaciones, tecnologías, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; B) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; C) Inmobiliarias y constructoras; D) Inversoras, financieras y fideicomisos; y E) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4.- **EL PLAZO DE DURACIÓN** es de 99 años. 5.- **CAPITAL** \$100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: VALLEJO NICOLAS LUIS: 50.000 acciones; CASTRO MARIA CAROLINA: 50.000 acciones. 6.-**ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES** legales en forma indistinta. Administrador titular: VALLEJO NICOLAS LUIS con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CASTRO MARIA CAROLINA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7.- **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO** 31 de Julio de cada año. San Juan, 10 de mayo de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 60.763 Mayo 22. \$ 400.-

**EDICTO**

Por orden del **Juzgado Comercial Especial, en autos N° 22.308, caratulados: "JOSE A. YANZON S.A. S/ I. DIRECTORIO"**, publíquese por UN día en el Boletín Oficial, la inscripción de las nuevas autoridades del Directorio, electas según Asamblea General Ordinaria de fecha 10/04/2018 y Distribución y Aceptación de cargos en Reunión de Directorio de fecha 10/04/2018, el cual queda conformado: Presidente: Sr. Guillermo Héctor Federico, CUIT 20-10702449-3; Vicepresidente: Sr. Ramón Francisco Federico, CUIT 20-11452264-4; Director Titular: Sr. José Antonio Federico Hidalgo, CUIT 20-31399418-0; Director Suplente: Juan Manuel Federico Loiacono, CUIT 20-27350905-5. Autoridades electas por el término de tres ejercicios. CUIT SOCIAL: 30-50184729-8. San Juan, 16 de mayo de 2018.- Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 60.760 Mayo 22. \$ 120.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 22.370 caratulados "DARIO MANUEL FOJO Y SUYAI S.R.L. - U.T.E. S/MODIFICACIÓN DE CONTRATO"** publíquese por UN día en el Boletín Oficial, las modificaciones al contrato de unión transitoria denominado "DARIO MANUEL FOJO Y SUYAI S.R.L - UTE" CUIT 30-71401185-1 de fecha 23/04/2018. Nueva redacción de la cláusula OBJETO: El objeto de la Unión Transitoria será –además de la ejecución de la obra "Barrio SMATA – 100 viviendas – Santa Lucía", por ante el Instituto Provincial de la Vivienda- también la ejecución de la Obra que se le adjudique bajo el "PLAN DE OBRA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR. OBJETO: "AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y REFACCIÓN DEL CENTRO INNOVADOR PROGRAMA INFINITO POR DESCUBRIR". PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. CONCURSO DE PRECIOS N° 15/17. OBRA: AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y REFACCIÓN DEL CENTRO INNOVADOR PROGRAMA INFINITO POR DESCUBRIR. UBICACIÓN: Av. Las Heras y Juan Bautista Alberdi. Departamento Capital. San Juan." Nueva redacción de la cláusula FONDO COMÚN OPERATIVO: El Fondo Común Operativo se amplía en la suma de \$ 100.000, es decir que queda

constituido en la suma de PESOS Doscientos Mil (\$ 200.000,00), integrado en el presente acto, en efectivo y según las proporciones previstas en el Contrato de U.T.E (hoy denominado por Ley, de "Unión Transitoria"). Nueva redacción de la cláusula ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIONES: Las partes contratantes resuelven de común acuerdo que la Representación Legal de la Unión Transitoria (antes: Unión Transitoria de Empresas), será ejercida por el Ing. Enrique Edgardo Velasco, DNI N° 10.592.527 y por el Sr. Darío M. Fojo, DNI N° 12.306.488, quienes actuarán en forma INDISTINTA. La Administración y Representación, se llevará a cabo en forma indistinta y las firmas autorizadas para todas las transacciones necesarias para la UT será -una cualquiera- de las de los Sres. Enrique Velasco o el Darío Fojo. La Representación Técnica será ejercida por el Ing. Enrique Velasco Mat. Prof. N° 2016 Cat.1° o por quien de común acuerdo entre las empresas se decida reemplazar. San Juan 18 de Mayo de 2018.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 60.756 Mayo 22. \$ 350.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio en **Autos N° 22.353 "FANGO S.A. S/ Inscripción de Directorio y Domicilio Social"**: C.U.I.T N° 30-68166193-6, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto:

A) El cambio del Domicilio legal a Av. Libertador General San Martín 778, Este Capital, San Juan. Resuelto por Acta de Directorio el día tres de junio del dos mil tres y ratificada por acta de Directorio del veintinueve de julio del dos mil catorce.

B) La designación de Directorio, resuelto en Asamblea General Ordinaria del 29 de septiembre de 2016, cuyos integrantes son:

Director TITULAR y PRESIDENTE: Ricardo Gogenola, D.N.I.: 16.859.300; C.U.I.T. 20-168593009-8, DOMICILIO: Av. Córdoba 555 Oeste, Capital, San Juan. Director SUPLENTE: María Gabriela Gogenola, DNI 20.303.281, CUIT 27-20303281-7 DOMICILIO: Av. Córdoba 555, Oeste, San Juan. San Juan, 18 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 60.447 Mayo 22 \$ 140.-



SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ARGENTINO SARRACINA, en autos N° 165.130, caratulados "SARRACINA, FELIPE ARGENTINO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.724 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANA JOSEFINA GARRIGA OLIVER, en autos N° 165.736, caratulados "GARRIGA OLIVER, ANA JOSEFINA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 20 de Abril de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.727 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TORANZO, FELIX ARGENTINO en autos N° 165.594, caratulados "TORANZO, FELIX ARGENTINO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho

que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.729 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 165.709, caratulados "OJEDA, OSCAR RICARDO Y RODRÍGUEZ, DELIA ISABEL - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de OJEDA, OSCAR RICARDO Y RODRÍGUEZ, DELIA ISABEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 17 de Abril de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 60.728 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.147, caratulados "FLORES, HUGO Y TORRES, LAURA ESTHER - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FLORES, HUGO Y TORRES, LAURA ESTHER. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 7 de Febrero de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 60.716 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.506, caratulados "PEREYRA, MABEL BEATRIZ - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA, MABEL BEATRIZ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 60.736 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LÓPEZ, FRANCISCO Doc. Ident. N° 3.140.547, en autos N° 2832/16, caratulados "LÓPEZ, FRANCISCO - Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo



con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O).- San Juan, 17 de Mayo de 2018. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

Nº 60.715 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MORENO, MARÍA RAQUEL en autos Nº 11.964/18, “**MORENO, MARÍA RAQUEL - S/Tránsito (Sucesorio)**”. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará, a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus -modificatorias.- San Juan, Sarmiento, 16 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. Dra. Romina Ferreyra Firma Autorizada.-

Nº 60.730 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. BENEGAS, SILVIA LUCÍA D.N.I. Nº F5.107.002 a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº 162.528, caratulados “**BENEGAS, SILVIA LUCÍA - S/Sucesorio**”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf.. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 10 de Mayo de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 60.713 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos Nº 154.880, caratulados “**CARABAJAL, JORGE OSCAR - S/Sucesorio**”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CARABAJAL, JORGE OSCAR. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 17 de Mayo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

Nº 60.706 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.702-B, caratulados: "ESTRADA, ENRIQUE LUIS - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 7 de Mayo de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, inc. 1º del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

Nº 60.712 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. SUÁREZ, ELVIRA MARGARITA Y FIGUEROA, FELIPE FERMINDO en autos Nº 5830/17, caratulados “**SUÁREZ, ELVIRA MARGARITA Y FIGUEROA, FELIPE FERMINDO - S/Sucesorio**”. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 16 de Mayo de 2018. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

Nº 60.695 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.535/B, caratulados: "FERNÁNDEZ, PEDRO JUAN Y FERNÁNDEZ, FELIPA MICAELA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: “San Juan Caucete, 21 de Marzo de 2018... Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los



herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

N° 60.711 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: CORTEZ, VICTORINA para que hagan valer sus derechos **en autos N° 12/17 SUC, caratulados: "VICTORINA CORTEZ - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titularles de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, el día 21 de Marzo de 2018. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez. Federico Dibella Alsina, Actuario.-

N° 60.701 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de COCA, MANUEL **en autos N° 10.889/16, "COCA, MANUEL - S/Civil (Sucesorio)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará, a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. San Juan, Sarmiento, 9 de Marzo de 2018. Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. Dra. Romina Ferreira Firma Autorizada.-

N° 60.688 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ÁNGEL LUIS ROJAS, D.N.I. 11.452.273 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.848, caratulados "ROJAS, ÁNGEL LUIS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 28 de Noviembre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 60.687 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCA ALBA, D.N.I. 3.174.494 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.900, caratulados "ALBA, FRANCISCA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 4 de Mayo de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 60.684 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. PEREYRA, JOSÉ ANTONIO, en **Autos N° 6.305/18, caratulados "PEREYRA, JOSÉ ANTONIO S/ SUCESORIO"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiera ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 17 de Mayo de 2018.-Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz 25 de Mayo.-

N° 60.742 Mayo 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del departamento Caucete en autos N° 22.712-B, caratulados: "AVILA, FRANCO ESEQUIEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 17 de Mayo de 2018.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrado de Caucete.-

N° 60.744 Mayo 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FEDERICO DIDIMO PIZARRO



D.N.I. 3.015.646 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 164.913 caratulados "PIZARRO FEDERICO DIDIMO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.) - San Juan, 23 de Febrero de 2018. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.- N° 60.446 Mayo 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 163.766, caratulados Palma, Dominga Nieves y Castro, Juan Silvino s/ Sucesorio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Palma Dominga Nieves y Castro, Juan Silvino. Publíquese los edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, en la forma prescripta por el Art. 692. in fine del CPC. Ley 8.037 (Ley 988-O). Se aclara que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a feriados judiciales. San Juan, 28 de Marzo de 2018.- Dra. Mariela Iglesia Galante, Secretaria de Paz. N° 60.748 Mayo 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.172, caratulados "SAAVEDRA, MAURICIO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Saavedra Mauricio. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 17 de Mayo de 2018. Paola Cassab Bianchi, Abogada- Secretaria.- N° 60.740 Mayo 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 165.314, caratulados "CHANDIA, MATEO APÓSTOL S/ Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Sr. Chandia, Mateo Apóstol y la Sra. Montivero de Chandia, Mercedes Modesta. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 6 de abril de 2018. Dr. Ramiro A. Diaz Dauria, Prosecretario N° 60.750 Mayo 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. BUTELER GERARDUZZI, RODRIGO, D.N.I. N° 35.511.029. en autos N° 165.511, caratulados: "BUTELER

GERARDUZZI, RODRIGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de mayo de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.- N° 60.757 Mayo 22 \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SERAFINI RAÚL FERNANDO en los AUTOS N° 165.849 "SERAFINI RAÚL FERNANDO S/ Sucesorio" para que dentro de treinta días se presenten en este proceso. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Abril de 2018.-Fdo.: Dra. Mariela Iglesia Galante, Secretaria de Paz. N° 60.761 Mayo 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DAMASO BARSABA MORALES, D.N.I. 3.142.632, a estar a derecho en el término de treinta días en Autos N° 689/17, caratulados "MORALES, DAMASO BARSABA s/ SUCESORIO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Adrián Cuevas - Juez de Paz Letrado de Valle Fértil.- SAN JUAN, de Febrero de 2018. N° 60.764 Mayo 22/24. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	17.785,00
Impresiones.....\$	--
Venta Boletines Oficiales.....\$	290,00
Total.....\$	18.075,00

21-05-18